

RIO GALLEGOS, 17 MAYO 2000

V I S T O :

El Expediente N° 13.606/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados obra Nota N° 197/00 interpuesta por el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, mediante la cual solicita la contratación de los AdeS Héctor Soto Pérez y Angélica Zuñiga, en VEINTE (20) horas cátedras, a partir del 1° de Abril del cte. año y por el término de tres meses;

Que fundamenta tal requerimiento, en el hecho de dichos agentes se desempeñaron hasta el 31 de Marzo del cte., como pasantes alumnos en el Laboratorio de Informático y han egresado;

Que además informa que durante el plazo por el cual solicita la designación, se desarrollará el Proyecto de organización y reglamentación del laboratorio, asignando claramente obligaciones y responsabilidades al personal y se elevará una propuesta de implementación para consideración del Consejo de Unidad;

Que según lo establecido en el Art. 48 inc. h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme la reglamentación vigente;

Que fue tratado en acto plenario y se aprobó por unanimidad la contratación de los docentes en cuestión a partir del 1° de Abril de 2000 y por el término de tres meses, con una remuneración equivalente a VEINTE (20) horas cátedra;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A ;**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Contratación a Plazo Fijo de los AdeS Héctor SOTO PEREZ (CUIL N° 23-18785159-9) y Angélica ZUÑIGA (CUIL N° 27-24225561-0), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Ley 22140), a partir del 1° de Abril de 2000 y hasta el 30 de Junio de 2000, para cumplir funciones en el Laboratorio de Informática, con una remuneración equivalente a VEINTE (20) horas cátedra, de la que se deducirá los aportes y contribuciones de Ley.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA 16 – Unidad Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 03 – Formación de Grado – OBRA: 00 – INCISO: 01 – Gastos Personal – PARTIDA PRINCIPAL: 02 – Personal Temporal: FINALIDAD: 3 – FUNCION: 04 – Educación y Cultura. Presupuesto 2000.-

ARTICULO 3°.- REMITIR la presente a la Jefatura de Personal a los efectos de

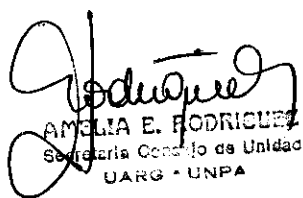
///

230

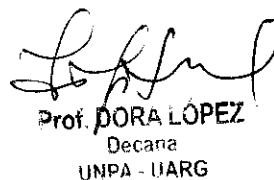
//2.-

formalizar el Contrato de Referencia.-

ARTICULO 4º.- TOME RAZON Secretaría General Académica, Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVESE.-



AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA



Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO

Nº

230